



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

S.O. N° 123/22, P.O. N° 212/22, I.N.F. N° 94/22, COM. MED. AMBI. 1

Sucre, 07 de noviembre de 2022  
**H.C.M. PIE N° 212/22**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 123 del 07 de noviembre de 2022, ha tomado conocimiento el Informe N° 94/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

#### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 212/22**

Que en fecha 31 de octubre de la presente gestión, se apersona el señor Vicente Balderrama, vecino del barrio Progreso, para darnos a conocer su denuncia verbal, indicando que sin ningún aviso o socialización se incrementó la tarifa de aseo urbano, la cual se contempla dentro de la factura de alumbrado público.

Luego de una conversación vía teléfono con el personal de la empresa Municipal de Aseo Sucre EMAS. Nos hicieron conocer que las tarifas fueron aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 184/2005. Pero luego de la revisión de dicha Normativa que en la actualidad se encuentra vigente, se pudo denotar que la misma solamente hace mención a la actualización de las 4 categorías que contempla el aseo urbano y aprueba la tasa de aseo urbano por rubros del sector industrial y comercial, pero no hace mención en que categoría se encuentra identificado la tarifa para una vivienda particular.

Por lo que conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígame a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días hábiles, remita al Ente Deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, respuesta al siguiente cuestionario:

📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ [concejo\\_municipal\\_sucre@hotmail.com](mailto:concejo_municipal_sucre@hotmail.com)

Dirección Postal: Casilla 778 🏠  
Concejo Municipal de Sucre 📘  
[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo) 🌐



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

S.O. N. 123/22 P.O. N. 212/22 I.N. N. 94/22 COM. MED. AMB. 1

1. Informe su autoridad si existe algún incremento en la tasa de aseo urbano, mediante que normativa fue aprobada y si la misma fue socializada a la población.
2. Informe su autoridad en que categoría se encuentra las viviendas particulares, ya que la Ordenanza Municipal N° 184/2005 no hace mención de las mismas, solamente las categorías.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Dr. Gonzalo Pallares Sora  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠  
Concejo Municipal de Sucre 📺  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐